

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Calendario de implantación.

Los currículos correspondientes a las enseñanzas reguladas en este decreto se implantarán el curso 2023-2024.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Enseñanza por ámbitos.

1.– La implantación de la enseñanza organizada por ámbitos, se realizará de manera progresiva de forma que los centros puedan planificar la misma, formar al equipo docente, iniciándose la implantación el próximo curso 2022-2023, alcanzando dicha implantación a la totalidad de los centros educativos en el curso 2025-2026.

2.– Así mismo, los centros deberán actualizar las programaciones didácticas progresivamente llegando a su total renovación en dos cursos escolares.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.